

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE MARZO**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dos-embolado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	D/0		0/0	FECHA	D/0	ACCIONES				0/0	0/0
<i>4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).</i>											
7-3-914	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,95 y 80,00	7-3-914	449,50	Banco de España.....	500			449,50	
7-3-914	80,05	" E, de 25.000 " " ....	80,00	7-3-914	289,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			289,00	
7-3-914	81,05	" D, de 12.500 " " ....	81,00	15-11-913	217,50	Banco Hipotecario del España....	500		45		
7-3-914	82,10	" C, de 5.000 " " ....	82,20 y 25	26-2-914	93,80	Banco de Castilla.....	250				
7-3-914	83,15	" B, de 2.500 " " ....	83,25 y 20	5-3-914	89,00	Banco Hispano-American....	500		40	85,00	
7-3-914	84,30	" A, de 500 " " ....	84,40	5-3-914	114,00	Banco Español de Crédito....	250			114,00	
7-3-914	85,35	" H, de 200 " " ....	85,60	7-3-914	236,00	Unión Española de Explosivos...	100			234,00	
7-3-914	86,35	" G, de 100 " " ....	85,60	7-3-914	47,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Espa., Preferentes, Ordinarias....	500			48,00	
	84,61	En diferentes series.....	88,45	4-3-914	15,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			15,75	
		<i>A plazo.</i>		18-2-914	81,00	La Papelera Española.....	500				
7-3-914	80,00	Fin corriente.....	79,95	1-3-914	60,00	Unión Alcohalera Española....	500				
		<i>4 por 100 AMORTIZABLE</i>		24-9-913	72,50	C. Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad....	100				
6-3-914	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		6-3-914	475,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
6-3-914	91,00	" D, de 12.500 " " ....		4-3-914	480,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-3-914	91,00	" C, de 5.000 " " ....		7-3-914	416,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
6-3-914	91,00	" B, de 2.500 " " ....	91,25			Idem Norte de España.....	475				
6-3-914	91,20	" A, de 500 " " ....				R.º Español del Río de la Plata.....					
6-3-914	91,40	En diferentes series.....				<i>Obligaciones.</i>					
		<i>6 por 100 AMORTIZABLE</i>		7-3-914	98,25	Cédulas del Banco Hipotecario....	500			98,35, 45 y 50	
		<i>Al contado.</i>		2-3-914	78,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española....	500		4	78,00	
7-3-914	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,00 y 99,10	19-2-914	71,00	C. Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad....	800		5		
7-3-914	99,25	" E, de 25.000 " " ....	99,20, 15 y 10	28-1-914	80,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5		
7-3-914	99,35	" D, de 12.500 " " ....	99,25	27-2-914	103,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A....	500		5		
7-3-914	99,66	" C, de 5.000 " " ....	99,65, 60 y 55	5-11-913	97,50	Idem Id., Id., Id. .... " B....	500		4		
7-3-914	99,60	" B, de 2.500 " " ....	99,70, 65, 60 y 55	6-3-914	87,00	Idem Id., Id., Id. .... " C....	600		4		
7-3-914	99,70	" A, de 500 " " ....	99,80	14-2-914	75,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905....					
7-3-914	99,25	En diferentes series.....	99,65	14-2-914	74,75	" " " 1. <sup>a</sup> serie....	475				
		<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>		18-2-914	76,00	" " " 2. <sup>a</sup> serie....	475		3		
		<i>PARA LA PAGA DE EXPROPIACIONES EN EL INTERIOR.</i>		5-3-914	77,00	" " " 3. <sup>a</sup> serie....	475		3		
		<i>CEUDAS PARA ID. EN EL ENSENATÉ.</i>		23-2-914	70,00	" " " 4. <sup>a</sup> serie....	475		3		
		<i>AYUNTAMIENTO DE MADRID.</i>				" " " 5. <sup>a</sup> serie....	500		3		
		<i>OBLIGACIONES.</i>				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		<i>IDEM POR RESULTADOS.</i>				<i>Obligaciones.</i>					
		<i>IDEM PARA PAGO DE EXPROPIACIONES EN EL INTERIOR.</i>				<i>Idem por resultados.</i>					
		<i>CEUDAS PARA ID. EN EL ENSENATÉ.</i>				<i>Idem para pago de expropiaciones en el interior.</i>					
		<i>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID.</i>				<i>Cédulas para id. en el ensenaté....</i>					
		<i>OBLIGACIONES.</i>				<i>Diputación provincial de Madrid.</i>					
		<i>OBLIGACIONES.</i>				<i>Obligaciones.</i>					

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total....	
Cambio medio....	
Paris, cheques, total....	300.000
Cambio medio....	106,176

**LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, total....	
Cambio medio....	10.000

26,75

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Marzo de 1914.

En el mar del Norte se hallan las menores presiones y desde el Atlántico van atravesando á nuestra península varios centros de perturbación atmosférica poco intensos, pero que producen tiempo de cielo nuboso sobre España y ligeras lluvias acompañadas de vientos flojos, que generalmente soplan del segundo y tercer cuadrante. La temperatura se mantiene

ne suave; la máxima de ayer fué de 28 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Segovia y Teruel. Las presiones elevadas reziden al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Pajamas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las menores presiones residen hacia el mar del Norte. Atraviesan nuestra península del Mediterráneo al Atlántico pequeños centros borrascosos. Es probable que se mantenga el régimen lluvioso para nuestras costas.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 9 de Marzo de 1914.

#### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Ter- môme- tro C°.	Humo- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia 6 noches en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	705.01	8.7	94	W .....	1=Ventolina..	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,6
4	704.07	8.1	96	SW.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 7,1
8	703.78	8.5	91	SW.....	3=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 22,2
12	703.49	10.6	80	S.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,0
16	701.32	11.5	91	S.....	2=Muy flojo..	0,6	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 301
20	700.46	10.8	90	S.....	1=Ventolina..	0,9	Idem.	

### SUBASTAS

#### Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de febrero de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 6 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras de Madrid á Castellón, Castellón al Grao y Onda á Burriana, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrato es de 11.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Chermá, número 109, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y los de las provincias de Valencia, Teruel y Tarragona, desde el día de la fecha hasta el día 1.<sup>o</sup> de Abril citado, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>o</sup>, arregándose al adjunto modelo, resguardándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además

escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Madrid á Castellón, Castellón al Grao y Onda á Burriana, en la provincia de Castellón», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme de las carreteras de Madrid á Castellón, Castellón al Grao y Onda á Burriana», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto á la licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Castellón, 6 de Marzo de 1914.—El Gobernador, León del Río.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante el año 1914, de

las carreteras de Madrid á Castellón, Castellón al Grao y Onda á Burriana, en la provincia de Castellón, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—124

### Alcaldía Constitucional de Barcelona.

Habiendo el Excmo. Ayuntamiento de esta acordado la adquisición de mesas para Escuelas, en sesión de 18 de Diciembre de 1913, se hace público que el concurso se ajustará á las siguientes bases y condiciones:

1.<sup>a</sup> El objeto del concurso es la adquisición de 1.500 mesas bipersonales, para varias Escuelas unitarias de niños y niñas, y cien para las de párvulos, también bipersonales, con sujeción á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

2.<sup>a</sup> Las mesas serán exactamente iguales al modelo que estará de manifiesto mientras se celebre el concurso en el Negociado de Instrucción, Beneficencia y Sanidad de la Secretaría Municipal.

3.<sup>a</sup> Las mesas serán de madera escogida de Flandes, sin nudos y uniforme, todas las uniones serán masticadas,

y en las diversas piezas de que se componen las mesas, un grueso mínimo de 25 milímetros, excepto la tabla estante, que será de 12 milímetros, los pies, que tendrán 70 milímetros en cuadrado, y la travieta que los une, que tendrá 30 milímetros por 70, la madera será repasada con papel de lija y pintada con una capa de aceite y dos buenas capas de barniz.

4.<sup>a</sup> Los licitadores fijarán en sus propuestas el precio total, por el cual se comprometen a suministrar las mesas y también el tiempo dentro del que se obligan a hacer entrega de las mismas.

5.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de dichas propuestas, será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en la GACETA DE MADRID.

6.<sup>a</sup> La Comisión de Gobernación, terminados aquellos treinta días, procederá á la apertura de los pliegos, y propondrá al Ayuntamiento la resolución que estimé más ventajosa para los intereses, teniendo para ello en cuenta los factores determinados en la base 4.<sup>a</sup>

7.<sup>a</sup> La Comisión se reserva el derecho de desechar todas las proposiciones presentadas si estimare que ninguna de ellas resulta conveniente.

8.<sup>a</sup> Los licitadores deberán depositar en la Caja municipal la suma de 1.450 pesetas, ó sea el 5 por 100 de 29.000 pesetas, tipo del concurso, y el que en definitiva resulte adjudicatario del servicio de que se trata, constituirá á todas las efectos la fianza del 10 por 100 del tipo total de adjudicación.

9.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario deberá hacer entrega de las mesas de que se trate, dentro del plazo en que se haya comprometido a efectuarlo, cuyo plazo comenzará á contarse desde el siguiente día en que se le notifique la adjudicación, siendo de advertir, que si transcurrido dicho plazo no ha hecho entrega de las mesas, ó sólo lo efectúa de parte de éstas, perderá todo ó parte del depósito, según sea el caso.

10. La Comisión de Gobernación designará una Delegación, debidamente autorizada para la recepción de las mesas construidas por el adjudicatario, la que podrá proponer sanciones desechadas en su totalidad ó en parte, según sea el caso, si las mismas no se ajustaren en un todo á las condiciones de las bases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.

11. La cantidad por la cual quede adjudicado el servicio, se aplicará al presupuesto extraordinario del año 1911, siendo abonada al contratista, previa la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento, del acta de recepción provisoria del material entregado, y de conformidad con el resultado de la mencionada recepción.

12. El contratista se compromete á percibir el precio por el que se adjudique en su día, el servicio objeto del presente concurso en láminas de la Deuda municipal de esta ciudad, al tipo de cotización que resulte en esta plaza el día que se haga entrega de los referidos títulos.

13. Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo adjunto, y se presentarán dentro del plazo señalado en la base 5.<sup>a</sup>, durante las horas de oficina, de los días laborables, en el N.º 9 calle de la Instrucción, Beneficencia y Salud de la Secretaría municipal, en sobre cerrado, el que deberá contener, además, el talón de depósito provisional de referencia en la base 8.<sup>a</sup>

14. Si se suscitaren diferencias entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario del servicio objeto del presente con-

creso, el referido contratista se someterá á la jurisdicción de los Tribunales de Barcelona.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ... bien enterado de las condiciones del concurso para suministrar 1.500 mesas bipersonales para las Escuelas de niños y niñas, y cien también bipersonales para las de párvulos, se compromete á suministrarlas, por la cantidad de (en letras) pesetas, con entera sujeción á las bases apresadas.

Barcelona ... de 1914.

(Firma del proponente.)

Barcelona, 20 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Joaquín Segura. S-118

#### Alcaldía Constitucional de Briviesca.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, en sesión de 23 de Enero último, las bases que á continuación se dan para emitir y contratar un empréstito de 90.000 pesetas mediante subasta pública, con destino á la ejecución de las obras de la Sección principal del alcantarillado, arreglo de presa y construcción de muelle, encintado y asfaltado de las aceras de las calles de D. José de la Torre, Medina, D. Justo Cantón, Santa María Encina y Bajera y Plaza de la Constitución, y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción general de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia que la subasta para la contratación de dicho empréstito, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta ciudad, treinta días después de publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á las once horas de la mañana.

Bases ó condiciones que han de regir en la subasta objeto de este anuncio:

1.<sup>a</sup> Se emitirán 180 Obligaciones de una sola serie y numeración correlativa, de la Deuda municipal, que integran el empréstito de 90.000 pesetas, destinado á la construcción de la Sección principal del alcantarillado, muelle y arreglo de presa y arreglo también de las aceras con encintado y asfaltado de las calles de D. José de la Torre, Medina, D. Justo Canón, Santa María Encina y Bajera y Plaza de la Constitución, cuyas Obligaciones de 500 pesetas de cada una, serán al portador y devengarán desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, el interés actual del 4 por 100, pagadero por trimestres vencidos.

2.<sup>a</sup> Dicho interés de 4 por 100 será satisfecho sin deducción de cantidad alguna por impuestos ó gravámenes de cualquier caso, en vigor en la actualidad ó que legalmente se crean en lo sucesivo.

3.<sup>a</sup> El Ayuntamiento satisfará á los tenedores de las Obligaciones cuando éstas sean amortizadas, el valor nominal de las mismas, en metálico ó papel moneda en circulación libre de todo tributo.

4.<sup>a</sup> La amortización se efectuará mediante sorteos semestrales, en el término de veinte años, á contar desde el actual, que tendrá lugar en el mes de Diciembre próximo, entrando en ejecución todas las Obligaciones emitidas.

5.<sup>a</sup> El Ayuntamiento se reserva las facultades de anticipar la amortización cuando sus recursos se lo permitan.

6.<sup>a</sup> Dicho empréstito tendrá la garantía general de los ingresos de los presu-

puestos municipales y para seguridad de los tenedores, el Ayuntamiento remitirá anualmente los ingresos que destinó al servicio de intereses y amortización.

7.<sup>a</sup> El Ayuntamiento admitirá por todo su valor, dichas Obligaciones, para los depósitos ó fianzas que hubieren de efectuarse por cualquier concepto en sus cajas, en cuanto lo permita la legislación vigente.

8.<sup>a</sup> La emisión de las expresadas Obligaciones se efectuará en subasta pública al mejor postor y en igualdad de proposiciones se adjudicarán á favor de aquél cuyo pliego tenga el número de orden de presentación más bajo, conforme previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

9.<sup>a</sup> Las proposiciones que cabrán reintegradas con timbre de una peseta, podrán formularse por una, varias ó todas las Obligaciones por precio á la otra enero mínimo ó por el superior á 500 pesetas cada una, abonándose por éllas la cantidad íntegra que los proponentes ofrecen sin deducción de ninguna gárrula, debiendo ser dactiladas todas las que no estén dentro de estas condiciones.

10. A todo pliego de proposición deberá acompañar el renglón que contiene haber el licitador constituido en la caja del Ayuntamiento ó en la general de Depósitos, el provisional del 5 por 100 por cada Obligación que se solicite, pudiendo constituirse en metálico ó valores del Estado ó tipo de capitalización.

11. Los depósitos de esta clase que se constituyan en la caja municipal, quedarán exentos de pago de derechos de cuestodia.

12. Las Obligaciones que contraigan y los derechos que adquieran los rematantes y el Ayuntamiento, serán los inherentes al contrato celebrado con arreglo á las presentes condiciones y á la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

13. El rematante ó rematantes quedarán obligados á efectuar el pago del importe de las Obligaciones adquiridas, cinco días después como máximo de aquél en que se comunica oficialmente la adjudicación definitiva, y si esto no lo hiciera, perderán los derechos adquiridos por virtud de la adjudicación, así como el importe del respectivo depósito provisional.

14. Podrá sin embargo el Ayuntamiento a satisfacción del rematante conceder á este efecto una prórroga que no excederá de otros cinco días.

15. El Licitado designado por el Ayuntamiento acordará el bastante de poderse á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción á r. Briviesca, D. Marcelino Corrales Alonso.

#### Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... habitante en la calle de ... número ... plazo ... enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Briviesca para la adjudicación en pública subasta de 180 Obligaciones que integran el empréstito de 90.000 pesetas autorizado en 14 de Febrero último y bien penetrado de las condiciones de dicha subasta, se compromete á tomar ... (en número) Obligaciones de dicho empréstito al precio de ... pesetas cada una, pagadero en metálico ó billetes del Banco de España, dentro del plazo fijado en el anuncio de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Briviesca, 6 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Lorenzo Munguiza. S-123

**Fábrica de Trubia.**

El Coronel Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica de Trubia,

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias relacionadas á continuación y á los precios límites siguientes:

22.500 kilogramos de aceite para transmisiones, á 1,05 pesetas.

2.300 ídem aceite para cilindros, á 1,30.

4.000 litros de aceite común, á 1,22.

6.000 kilogramos de aceite de orujo ó de colza, á 1,20.

1.400 ídem aceite de lanza crudo, á 1,02.

600 ídem aluminio, á 2,49.

10.000 ídem cables de algodón, á 0,95.

600 ídem cañamo, á 2,10.

156.000 qm. de carbón todo uno, á 2,60.

46.000 ídem carbón galicia, á 2,90.

9.000 ídem cík para moldeñas á 3,34.

10.000 kilogramos de cobre en lingotes, á 2,72.

70 metros de correa doble de 200 m/m, á 25,40.

10 ídem íd. id. de 160 ídem, á 18,50.

90 ídem íd. id. de 150 ídem, á 15,85.

20 ídem íd. id. de 130 ídem, á 13,85.

30 ídem íd. id. de 120 ídem, á 12,75.

20 ídem íd. id. de 100 ídem, á 10,20.

90 ídem íd. id. de 80 ídem, á 7,70.

10 ídem íd. id. de 75 ídem, á 6,60.

60 ídem íd. zincillo de 120 ídem, á 6,40.

150 ídem íd. id. de 90 ídem, á 4,40.

70 ídem íd. id. de 85 ídem, á 4,15.

380 ídem íd. id. de 80 ídem, á 3,85.

240 ídem íd. id. de 75 ídem, á 3,30.

340 ídem íd. id. de 70 ídem, á 3,10.

160 ídem íd. id. de 65 ídem, á 2,80.

370 ídem íd. id. de 60 ídem, á 2,65.

280 ídem íd. id. de 55 ídem, á 2,40.

170 ídem íd. id. de 50 ídem, á 2,20.

270 ídem íd. id. de 45 ídem, á 2.

20 ídem íd. id. de 40 ídem, á 1,70.

80 ídem íd. id. de 35 ídem, á 1,30.

80 ídem íd. id. de 30 ídem, á 1,20.

600 kilogramos de astaño en barras, á 5,15 pesetas.

2.000 ídem de estopa, á 1,10.

25.000 ídem de ferromanganese, 80 por 100, á 0,82.

12.000 ídem de ferrosilicio, 50 por 100, á 0,37.

1.000 toneladas de hierro al c/k para afilar, á 116,75.

100 ídem íd. al ídem para molderías, á 126,25.

100.000 ladrillos comunes, millar, á 80 pesetas.

400 qm. ídem refractarios, rectangulares, á 5,50.

500 ídem íd. id. de figurillas diversas, á 6,50 pesetas.

4.800 kilogramos de plomibrigña, á 0,66.

200.000 ídem de plomo en lingotes, á 0,59 pesetas.

11.800 ídem de puntas de París, á 0,70.

3.500 ídem de ídem de fundición, á 1,07.

2.500 ídem de sebo en panes, á 1,33.

4.000 tablas de medio canto, á 1,08.

20.000 tablas de pino gallego, de 19 centímetros, á 0,98.

7.000 ídem de ídem íd. de 25 centímetros, á 1,35.

1.000 tablones de pino de Holanda, á 13,75 pesetas.

300 traviesas de roble, á 8.

3.000 kilogramos de cinc en lingotes, á 0,80 pesetas.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 14 de Abril próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente Ley de Contabilidad, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, Ley de 14 de Febrero de

1907, Real orden circular de 2 de Enero de 1912 (B. O. núm. 2), Real orden circular de 21 de Febrero del corriente año (B. O. núm. 44) y á los pliegos de condiciones legales y técnicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal todos los días no feriados, desde la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleva adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y deberán presentarse en pliegos cerrados al Tribunal de subasta.

No serán admisibles las proposiciones que no reúnan dichas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impostado en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abrásce cada proposición calculado por el precio límite y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece; cuando no sean industriales, al certificado de alta en las industrias ó que se refiera su proposición, sin que afecte á tarifa determinada.

Las relacionadas primeras materias serán de producción nacional, y sólo se admitirá la concurrencia de la industria extranjera para el suministro de aceites para transmisiones y aliadros, ferromanganese, ferrosilicio, aluminio, plomibrigña y tablones de zinc de Holanda.

Las correas constituirán un solo lote, y la adquisición de todos los efectos será con cargo á los fondos consignados en el vigente Plan de labores.

Fábrica de Trubia, 6 de Marzo de 1914.  
El Coronel Presidente, Augusto Esteban.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ...), en virtud de poder adjunto, enterado del anuncio inserto en la GACETA ó Boletín Oficial de esta provincia del día ... y de los pliegos de condiciones á que aquél alude, se compromete á suministrarlos á ... (pesetas y céntimos, todo en letra) haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (industria que sea) y fábrica productora), siendo unido el último recibo de la Contribución industrial, satisfecha por el que suscribe (ó Sociedad que represente).

Fecha y firma del proponente.

S—130

**Artillería.****FÁBRICA NACIONAL DE TOLEDO**

Debiendo celebrarse subasta general para la adquisición de 318 toneladas de carbón de piezas, 11.880 litros de aceite común, 2.010 kilogramos de suela para vainas, 8.000 tablas de pino de Cuenca y 66 toneladas de plomo en lingotes, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en la Sala de Juntas de esta Fábrica, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, Reglamento de 23 de Febrero de 1908, Ley de 14 de Febrero de

1907, Ley de 1.º de Julio de 1911 y disposiciones complementarias y á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en esta oficina directiva todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Los precios límites que han de servir de base son los siguientes:

Cada tonelada de carbón de piedra, á 60 pesetas.

Cada litro de aceite común, á 1,40.

Cada kilogramo de suela para vainas, á 5,50.

Cada tabla de pino de Cuenca, á 1,10, y

Cada tonelada de plomo en lingotes, á 590.

Podrán admitirse únicamente proposiciones de la industria nacional.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El licitador deberá expresar en su proposición la procedencia del producto que ofrece, ó hacerlo después, pero con antelación á la primera entrega del mismo, facilitando en este caso, por duplicado, el escrito en que conste dicha procedencia.

Las proposiciones se extenderán en pliego de papel entero de la clase undécima, y redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos ó sucursales de ella en provincias, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, y del último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparece, debiendo estar firmadas y rubricadas por él ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antifirma y acompañando el poder.

**Modelo de proposición.**

D... (nombre y dos apellidos), vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio inserto en la GACETA ó Boletín Oficial de esta provincia del día ... y de los pliegos de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas consignadas en los citados pliegos, á suministrar á la Fábrica Nacional de Toledo (el cantidad) de (el artículo), al precio de... pesetas y... céntimos (cada tonelada, kilogramos ó unidad y expresándolo todo en letra).

(Firma y firma del proponente.)

Las indicadas proposiciones se presentarán durante media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándose al señor Presidente del Tribunal de subastas, que estará constituido con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez finalizado dicho acto no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

Toledo, 7 de Marzo de 1914.—El Coronel Director, Luis Hernández. S—131

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

D. Emilio Míz Molle, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona primera de

Jatiba en la Sociedad de Recaudadores R. Sistre y Compañía, de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de Contribución Rústica, importantes 3.759,15 pesetas, correspondientes á los años 1913 al 1912, contra la Testamentaria de D. Blasencia Recoder, de domicilio Ignorad, he dictado con fecha 23 de Enero la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubriendo, el contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expidián los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo».

Y desconociéndose el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de los párrafos 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente dicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID para que surta los efectos de la notificación.

Játiva Á 26 de Febrero de 1914.—El Agente, Emilio Más.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>, El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—1173

D. Rafael López Pou, Recaudador auxiliar de la recaudación de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de Contribución rústica en este término municipal, correspondiente á los años 1904 al 1913, ambos inclusive, ascendientes á 203,70 pesetas, que se instruye contra D. Luis Antoni Bolicch, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Luis Antoni Bolicch en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y gastos causados, procedése inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas siguientes:

»Un campo de una banegada, tres cuartas y 10 brazares de tierra viva y olivos, partida de Gausa; linderos: Norte, D. Pedro Antoni; Sur, Pascual García; Este, Ramón Ruiró, y Oeste, Lorenzo Claramunt.

»Otro campo de tres banegadas y 13 brazares de tierra con olivos y vinya, partida de Gausa al camino de Janet; Norte, María Esteban Soriano; Sur, Francisco Portales Izquierdo; Este José Sanchis Sanchis, y Oeste, camino de Caser.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente dicto para que sirva de notificación al interesado.

Sagunto Á 25 de Febrero de 1914.—El Agente, Rafael López.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>: El Tesorero de Hacienda, F. Saura.

P—1177

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita por débitos de Contribución rústica, contra D. Joaquín Navarro Cánovas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Joaquín Navarro Cánovas ni sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos para con la Hacienda, si podido realizar los mismos en bienes muebles por no encontrarse en esta ciudad, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el local de esta Agencia, Catalejas, 57, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedor hipotecario en su caso, y antificiese al público la subasta por medio de edictos, que se ejercerán en las Casas Consistoriales y demás oficinas públicas, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, puesto que se ignora el paradero del mismo.

»Al propio tiempo se requiere á dicho deudor ó á sus herederos, para que en el término de tres días presentes y entre guas en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suspender á su vista, como así lo preceptúa el artículo 98 dí la vigente Instrucción.

»Asimismo se hará constar en el anuncio todas cuantas advertencias son del caso para tomar parte en la subasta.

»Lo mando y firmo en Lorca Á 2 de Marzo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados y á enya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Un trozo de tierra secano, conocido por el de Cabeza Gordaz, sito en la Dignación de Aguaderas, de este término; su estiba 25 fauegas, marco de 8.000 varas cuadradas, equivalente á 13 hectáreas 97 áreas 47 centáreas y 70 decímetros cuadrados; viandando en la actualidad: por Levante, señora Condesa de San Julián, antes herederos de José Miras; Norte, hoy herederos de José Cabizares, antes D. José Cerezo, y Poniente y Mediodía, dicha señora Condesa de San Julián; vallada, con arreglo á la capitalización del 5 por 100, es 1.110 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>a</sup> Que si en el espacio de una hora después de abrir la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se creciese de ellos, se supliría su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en las mesas de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>a</sup> Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre

el importe del depósito constitutivo y precio de adjudicación.

7.<sup>a</sup> Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.<sup>a</sup> Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librarse su finca, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Y para que pueda tener efecto la providencia que antecede y su publicación en la GACETA DE MADRID. Libro, sello y firme el presente en Lorca Á 2 de Marzo de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—1167

## ANUNCIOS OFICIALES

### Fomento de la Propiedad.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general del 25 de Mayo de 1912  
al 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones serie A (en cartera).	1.534.000,00
Idem, Id. B (fideiós id.).	1.826.000,00
Gastos de constitución y mobiliario.	109.511,20
Acciones dep. sitadas en Caja.	87.500,00
Terrenos adquiridos condicionales.	31.950,50
Accionistas.	966.550,00
Imuebles en terrenos.	374.309,71
Efectivo en valores mobiliarios.	178.850,00
Caja.	25.755,34
Construcciones.	140.622,81
Acciones serie B, convertidas al portador.	55.000,00
<b>TOTAL ACTIVO.</b>	<b>5.334.049,56</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.	5.000.000,00
Diversos (cuentas corrientes).	88.787,86
Varicos por depósitos: acciones en garantía.	87.500,00
Acreedores condicionales por compras de terrenos.	31.950,50
Idem por cuenta de construcciones.	92.235,95
Pendientes de cancelación.	76.407,50
Pérdidas y Ganancias (utilidades).	4.167,75
<b>TOTAL PASIVO.</b>	<b>5.334.049,56</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1913.—El Director gerente. X—473

### Sociedad Anónima Tubos Forjados.

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 24 del actual, á las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto). A este fin, se resuenda á los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 4.<sup>a</sup> de los Estatutos relativo al derecho de asistencia á las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 9 de Marzo de 1914.—El Gerente, Mariano Adaro. X—462

**Compañía de navegación Vasco Asturiana.**

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 29 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, con el fin de dar lectura á la Memoria del ejercicio de 1913, discutir, y en su caso, aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán á disposición de los señores Accionistas, diez días antes de la celebración de esa Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier Casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente 5 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 6 de Marzo de 1914.—El Director Gerente, Luis Oso de los Cobos.

X—460

**Crédito de la Unión Minera.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 7.850, expedido el 20 de Mayo de 1910, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el ex-

traviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, H. de Iruegas. X—464

**La Papelera Española.**

**COMPAÑÍA ANÓNIMA (BILBAO)**

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que el sorteo de amortización semestral de Obligaciones hipotecarias se celebrará en el domicilio social (Bilbao), calle de la Estación, número 1 (edificio de La Bilbao), el día 17 de los corrientes, á las once de la mañana, ante el Notario don Celestino Mirón del Arcoal.

Bilbao, 7 de Marzo de 1914.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti.

X—461

**SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA**

*Balance en 31 de Diciembre de 1913.*

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	3.500.000,00	Capital social suscrito.....	5.000.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	179.144,59	Reserva estatutaria.....	1.000.000,00
Predios urbanos.....	1.517.995,09	Idem para créditos de dudoso cobro.....	36.971,46
Valores mobiliarios.—Fondos públicos del Estado español:		Idem por operaciones á liquidar.....	76.320,29
123.315 pesetas, Donda interior 4 por 100, al cambio de 80,50.....	99.269,57	Fondo para eventuales.....	335.763,85
167.500 pesetas, Donda amortizable 5 por 100, al cambio de 98,75.....	165.406,25	Reservas técnicas:	
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas:		Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada). 1.256.739,86	
400 Obligaciones F. C. Francia 3 por 100, al cambio de 6,15.....	104.785,00	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	190.336,78 1.446.076,63
150 Idem F. C. Asturias, al Idem de 78,75.....	56.109,37	Reaseguradores: Saldo acreedor.....	28.389,61
400 Idem F. C. Norte A. V. T., al Idem de 90,00.....	171.000,00	Acreedores diversos:	
300 Idem F. C. Norte V. á S., al Idem de 90,50.....	135.750,00	Depósitos en garantía.....	42.489,05
200 Idem F. C. Lérida, al Idem de 77,00.....	77.000,00	Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	7.204,24
150 Idem F. C. Ariza, al Idem de 102,50.....	76.875,00	Otros acreedores.....	69.820,15 119.519,44
149 Idem F. C. S. Juan Abadesas, al Idem de 74,50.....	55.502,50	Excedente.....	359.697,44
205 Idem F. C. Alicante 4 por 100, al Idem de 89,00.....	91.225,00		
233 Idem F. C. Alicante 4 y medio por 100, al Idem de 95,85.....	111.665,25		
201 Idem F. C. Reus á Roda, al Idem de 52,00.....	52.000,00		
147 Idem Compañía Barcelonesa Eléctrica, al Idem de 96,00.....	71.560,00		
1.900 Acciones del Banco Vitalicio de Capitalización.....	50.000,00		
Valores en depósito: Fianza de comisionados.....	37.199,05		
Mobiliario y material.....	41.475,63		
Plazas.....	19.032,00		
Reserva de riesgos en curso sobre primas cedidas á los reaseguradores.....	267.536,77		
Saldo activo de la cuentas con las agencias.....	862.635,93		
Comisiones descontadas:			
Correspondientes al año 19... } Totalmente amortizadas.			
Idem.....			
Idem.....			
Deudores diversos:			
Efectos á cobrar.....	14.374,08		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	156.951,34		
Compañías reaseguradoras: saldos deudores.....	410.569,33		
Otros deudores.....	77.191,61		
	8.402.732,22		8.402.732,22

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1913.

DEBE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo, ..... 1.342.569,09			49.760,53
Deducción la porción reasegurada ..... 272.265,86	1.070.303,23		
Gastos de Administración del ejercicio:			
Gastos de producción ..... 426.167,24			
Gastos generales ..... 352.569,76			
Comisiones de cobro ..... 386.851,73			
Bonificación por reaseguros aceptados ..... 137.922,15			
Contribuciones e impuestos ..... 128.732,16	1.492.223,03		
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras. Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1913:	721.079,86		
Reserva de riesgos sobre primas en curso ..... 1.255.739,85			
Deducción la porción reasegurada ..... 267.536,77	988.203,08		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros ..... 190.336,78	1.178.539,86		
Amortizaciones:			
Mobiliario ..... 4.886,17			
Inmuebles ..... 4.000,00			
Créditos incobrables ..... 1.000,00			
Material ..... 1.000,00	10.386,17		
Reserva por operaciones á liquidar ..... 76.320,29			
Saldo acreedor ..... 359.697,44			
	4.911.549,88		4.911.549,88

Aprobado en Junta general ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1914.—El Secretario, Félix de Brocá.—El Director gerente, José María de Delás.  
X—468

## Corchera Internacional.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 4 de Abril de 1914, á las diez de la mañana, en el domicilio social, en Palamós.

## ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación del Balance de cuentas del último ejercicio social.

Modificación de los Estatutos sociales. Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social ó en una de sus sucursales, tendrá derecho á asistir á la Junta ó de hacerse representar en ella por otro Accionista ó por un tercero.

El Vicepresidente, Junius H. Stone.  
X—462

## Banco de España.

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este establecimiento de crédito, se sacan á concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal del Banco de España en Valencia.

Los documentos que constituyen el proyecto del citado edificio estarán de manifiesto en la Secretaría del Banco de España, en Madrid y en las Sucursales de Valencia y Barcelona, de diez de la mañana á dos de la tarde de los días laborables, hasta el 31 de Marzo del presente año.

Las proposiciones para tomar parte en

este concurso se presentarán en pliegos cerrados, en cualquiera de las tres dependencias antes citadas, y se redactarán con arreglo al modelo que acompaña al proyecto.

El plazo para la presentación de las mismas termina el citado día 31 de Marzo, á las doce de la tarde.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las tres oficinas citadas el día 1.º de Abril próximo, á las doce de la mañana, en acto público, del que se levantará acta notarial.

Según se consigna en el pliego de condiciones, el Banco se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que considere más conveniente y oportuna ó desecharlas todas.

Madrid, 7 de Marzo de 1914.—El Director Jefe de las Sucursales, J. M. Jiménez. X—

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 716.167, expedido por este establecimiento en 18 de Mayo de 1912 á favor de D. Anselmo Arribas y Monedero y D. doctor Arribas y Arribas, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Febrero último, fecha la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Período; advirtiendo que, transcurrido dicho

plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Marzo de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—467

## Banco de España

Valencia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, nº de ro 56.789 de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 2 de Enero de 1914, á favor de D. Francisco Jiménez Márquez y D. María Jesús Basterrechea Contell, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento, y 58 de las Instrucciones del Banco de España; avisándose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, Camilo López. X—471

**Crédito de la Unión Minera.***Su situación el día 28 de Febrero de 1914.***ACTIVO**

	PESETAS
Caja.....	2.428.053,45
Sucursal del Banco de España.....	279.167,21
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	22.065,68
Efectos en Cartera.....	42.815.332,24
Corresponsales deudores.....	2.460.766,16
Préstamos con garantía de valores.....	1.426.386,00
Cuentas corrientes con Idem.....	11.508.764,32
Pólizas de crédito con Idem.....	19.363.870,00
Deudores diversos.....	1.830.732,92
Gastos generales.....	36.990,49
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	1,00
Valores en poder de los corresponsales.....	6.474.862,31
Cupones y amortizaciones al cobro.....	>
Accionistas.....	6.000.000,00
Acciones en Cartera.....	10.000.000,00

**Nominales.**

Depósitos de efectos en custodia.....	71.122.991,51
Idem de Id. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	2.532.006,00
Idem de Id. de cuentas de crédito.....	22.417.790,00

**PASIVO**

Capital.....	20.000.000,00
Fondo de reserva.....	400.000,00
Segundo fondo de reserva.....	3.410.000,00
Fondo de reserva especial.....	30.000,00
Cuentas corrientes.....	14.250.563,22
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	1.626.775,32
Idem anuales.....	8.538.145,84
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	25.012.571,68
Correspondentes acreedores.....	5.556.876,94
Acreedores diversos.....	5.398.077,21
Efectos á pagar.....	1.890,24
Créditos concedidos con garantía de valores.....	19.363.870,00
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	57.103,53
Dividendo activo.....	10.342,75
Beneficios.....	490.267,45

**Nominales.**

Depositantes de efectos en custodia.....	71.122.991,51
Idem de Id. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	2.532.006,00
Idem de Id. de cuentas de crédito.....	22.417.790,00

**104.146.484,18****200.471.021,69****104.146.484,18****200.471.021,69**

Bilbao, 28 de Febrero de 1914.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torróntegui.—El Contador, P. de Zorroza. X—465

**Dirección General de la Denda y Clases Pasivas.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de Obligaciones, procedentes de Ultramar, número 36.373, hecha por D. José Masegosa, comprensiva de un crédito, expedido por el Ministerio de la Guerra, con fecha 31 de Octubre de 1907, con el número 31.780, importante 200 pesetas con 10 céntimos, á favor de D. Eulogio Sánchez Cuervo para su cobro, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General, en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y

de ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Enero de 1914.—El Director general, Carlos Vergara. X—475

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Obligaciones procedentes de Ultramar, número 99.559, hecha por D. Urano Verdes, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con fecha 4 de Octubre de 1913, con el número 113.479, importante 440 pesetas, á favor de don Cecilio Murguaz Barrena, para su cobro, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallase,

lo entregue en las Oficinas de esta Dirección General, en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 3 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara. X—459

**Sociedad anónima  
Eléctrica Torrejencillana.****TORREJONCILLO (CÁCERES).**

La sociedad anónima Eléctrica Torrejencillana, pone en conocimiento de sus socios, que para el día 15 del corriente, y hora de diez á once su mañana, se convoca por el Consejo de Administración á Junta general extraordinaria, en el local de la fábrica, con el fin de darles á conocer el embargo efectuado por deuda á la Hacienda.

Torrejencillo, 4 de Marzo de 1914.—El Gerente, Juan Morón Sánchez. X—458

**Crédito Popular Madrileño.**

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado se celebre la Junta general ordinaria de Accionistas, el día 30 del corriente mes, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Preciados, 9, entresuelo izquierdo.

Madrid, 8 de Marzo de 1914.—Por el Secretario, A. Compairé. X—472